

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 179)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. Declara, "EL INSTITUTO", que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles para los fines que le son propios de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
027703982N01524-001-00

**Registro SAI**  
U240206

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-27-703-027703982-N-15-2024** para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 179)"**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de fallo de fecha 24 de abril de 2024, emitida por la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/**004063**/2024, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060509** con folio número **0000392267-2024**, de fecha **26 de marzo de 2024**, emitido por la **Coordinadora Técnica de Protección Civil**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su apoderado legal, que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **61,321** de fecha 20 de julio de 2022, pasada ante la fe del Doctor en Derecho

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número **144** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **N-2022053328**, denominada "**GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, distribución importación y exportación de toda clase de ropa, vestuario, uniformes, trajes, blancos y productos de la industria del vestido, accesorios y derivados. La comercialización y distribución de toda clase de productos se seguridad industrial (botas, ropa, guantes, fajas, accesorios, etcétera). La comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de calzado.

**II.2** La **C. SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **61,321** de fecha 20 de julio de 2022, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número **144** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número **N-2022053328**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GVO220720L91**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".


En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  027703982N01524-001-00</p> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b>  U240206</p>
---	--	---

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: **5532344677**, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Pampas número 148, interior 501, Colonia Moderna, Código Postal 03510, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**III.** Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus representantes legales, que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes a la “**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 179)**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”.

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, APÉNDICE II y V, Anexo Anticipo y Oficio Solicitud de elaboración de Contrato”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Fallo y Oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0544/2024”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$7,859,430.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$1,257,508.80 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,116,938.80 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la “**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (PARTIDA 179)**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a “EL PROVEEDOR” el 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP; de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1 ANTICIPOS** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo señalado en el **Anexo Anticipo**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- I. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá acreditar ante “EL INSTITUTO” que es micro, pequeña y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- II. Previo al pago de anticipo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del **Anexo 1. Anexo Técnico**.

- III. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- IV. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realice “**EL INSTITUTO**”, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por “**EL PROVEEDOR**”.
- V. En caso de rescisión del contrato, “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.
- VI. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al total del anticipo.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> 027703982N01524-001-00  <b>Registro SAI</b> U240206
---	---	--

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  027703982N01524-001-00</p> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b>  U240206</p>
---	--	---

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes se realizará a Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, en términos de los establecido en el oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0544/2024 integrado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

La entrega de los bienes podrá ser parciales; en el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad** a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del 25 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**


**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>  <b>027703982N01524-001-00</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>Registro SAI</b>  <b>U240206</b> </p>
---	---	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En términos de lo establecido en el numeral **6. PRÓRROGAS** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, no se otorgarán prórrogas a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"**, presente una garantía por la calidad de los bienes contratados, sin embargo, en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"**, deberá reemplazar los bienes en un período máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral **2.4** del Anexo Técnico, mismo que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

No obstante, lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito mediante el cual manifestó que **los bienes ofertados están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Anexo de Anticipo que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  027703982N01524-001-00</p> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b>  U240206</p>
---	--	---

**PROVEEDOR** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en sus cargos o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  027703982N01524-001-00</p> <p style="text-align: center;"><b>Registro SAI</b>  U240206</p>
---	---	---

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.


**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center"><b>Contrato Número</b>  027703982N01524-001-00</p> <p align="center"><b>Registro SAI</b>  U240206</p>
---	---	---

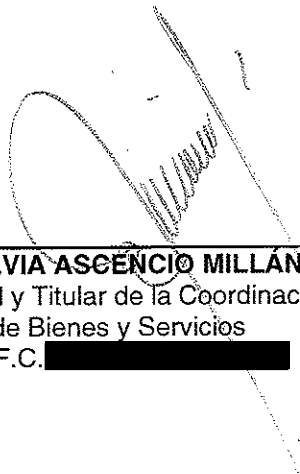
**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **09 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

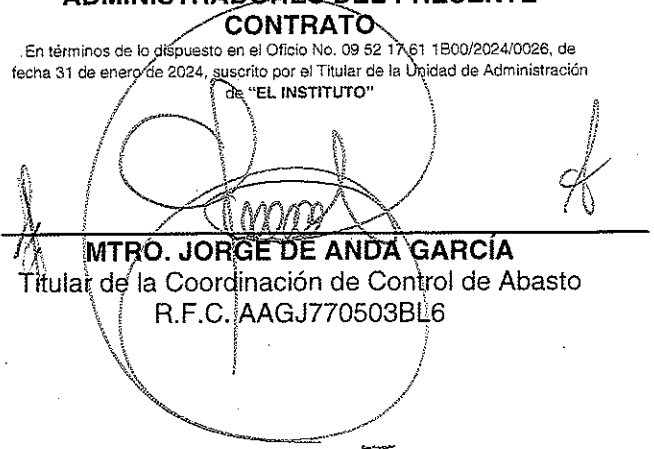
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

.En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2024/0026, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO”



**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]



**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. AAGJ770503BL6

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: **GVQ220720L91**



**C. SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU**  
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

## ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U240206  
 No. REQUISICION: 0990411250624JLR6  
 ANEXO 1

PAGINA:  
 FECHA: 2024/05/0  
 HORA: 06:09:28 p.m

PROVEEDOR : GRUPO VITS Q, SA DE CV  
 R.F.C. : GVQ-220720-L91  
 No. PROVEEDOR: 00159126

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
411 179 0111 00 00	CASCO DE PROTECCION DE POLIETILENO DE ALTA INTENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS. SUS PENSION CON GUARNICION DE TERRILENO Y 6 PUNTOS DE SUJECION CON AJUSTE DE MATRACA. VISERA ENTERA Y AJUSTE, CON VENTILACION . CON BARBIQUEJO INTEGRADO. QUE CUMPLA CON LOS REQUER	93,000	93,000	\$84.51	\$7,859,430.00	0%	\$0.00	\$84.51	\$7,859,430.00	\$7,859,430.00

Marca: AP MASCARILLAS SA DE CV  
 Procedencia: MEXICO  
 RFC fabricante: AWA -060420-8FA

COBERTURA : 93,000  
 098001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$7,859,430.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$785,943.00

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

## ANEXO 2 (DOS)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES II y V,  
ANEXO ANTICIPO Y OFICIO SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000392267 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 Oficinas Centrales

Destinación:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 26/03/2024 Fecha Validación: 26/03/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,000,000.00 42060509 27201 Prendas de protección personal

COMPROMETIDO MENSUAL (EN MILONES DE PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:  
VEINTICINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 25,000,000.00

  
DRA. ELVIRA HERNANDEZ BORGES  
Autorizada  
COORDINADORA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: 00009

No. SOLICITUD: 0000392267

FECHA SOLICITUD: 01/03/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42063509	14F000	85	099001	N/A	01/05/2024	25,000,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>25,000,000.00</b>



**ANEXO 1.**  
**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024** consta de **183 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** de acuerdo con el presente **ANEXO I. ANEXO TÉCNICO** y respetando las reglas del abastecimiento simultáneo para las **PARTIDAS** que así se indiquen en el procedimiento de contratación. Para mayor referencia, las **183 PARTIDAS** se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
18	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER	PIEZA
19	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER	PIEZA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
21	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
22	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
23	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
24	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
26	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
27	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
29	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN	PIEZA
31	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
32	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
33	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
34	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
36	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
37	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
39	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
40	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
41	COIP01	COIPA	PIEZA
42	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
43	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
45	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
48	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
52	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
53	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
54	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
60	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
61	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
63	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
70	PAÑT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	PANT 11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
76	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
78	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
80	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
82	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
87	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
92	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
93	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
94	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
96	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
97	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA	PIEZA
99	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
103	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
104	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
105	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
107	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
110	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
113	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
117	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
118	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
119	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
121	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
122	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
123	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
124	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
126	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
127	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
128	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
129	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
131	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
134	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
136	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
137	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
138	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	PAR
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
140	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
141	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
142	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
143	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
144	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
145	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
147	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
148	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
149	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
151	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
153	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
157	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
158	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
159	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
161	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
162	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
167	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
168	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
169	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	Epte01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE (NO DE USO MÉDICO)	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron los **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE IV**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar para cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, los CONTRATOS derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE IV del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

Los **LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa para 152 partidas.

Por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 31 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la **LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39 y fracción II, del artículo 59 del RLAASSP:**

**Partidas con abastecimiento simultáneo:**

Partida	Código	Concepto
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA
20	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO
25	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
30	CHAL01	CHALECO DE ACRILÁN
35	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO
48	FILP01	FILIPINA UNISEX
49	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
50	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
51	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
62	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
64	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN
65	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
67	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN
68	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
72	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
77	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
83	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN
86	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
91	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA
98	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
100	TRUS01	TRUSA
108	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
132	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR



Partida	Código	Concepto
135	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
139	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX
150	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO
155	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES

## 2.1 Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 2.2 Administradores de los contratos.

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES**, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el **APÉNDICE VIII** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

## 2.3 Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas de vestuario, calzado y equipo de protección deberán ser de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para las partidas de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, un estado de resultados por cada tipo de tela de conformidad con las partidas establecidas en el **APÉNDICE III** del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las partidas de vestuario se deberán presentar pruebas de confección para cada una de las partidas que oferte señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I**, del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.



- c) Para las partidas de calzado se deberá presentar un estado de resultados por cada grupo de partidas que oferte como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE II del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- d) Un estado de resultados de pruebas de elementos de construcción para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.
- e) Se deberá presentar un estado de resultados para las partidas de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE III del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES** como parte de su propuesta técnica deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo solicitado en el inciso **g)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

#### 2.4 Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II, III** y de conformidad con el **APÉNDICE VII**, denominado **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c)**.

La **CONVOCANTE y/o las PARTICIPANTES**, podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de**



**Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

Los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados entregarán por escrito o vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES**, el listado de tallas y/o medidas de las **PARTIDAS** adjudicadas según sea el caso, dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

Una vez recibidos los listados de tallas y/o medidas de las partidas adjudicadas por parte de los **PROVEEDORES**, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de las PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** para entregar a los **PROVEEDORES**:

- a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las **PARTIDAS** que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y IV**. En caso de que alguna de las **PARTICIPANTES** lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.
- b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el **APÉNDICE IV**.

### 3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

### 3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES**, deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.



Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando la marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

### 3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con la tela para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para el seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Las siguientes 53 PARTIDAS, objeto de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, no serán sujetas a las pruebas de calidad:

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
41	COIP01	COIPA	PIEZA
46	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
47	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
55	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
56	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
57	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
58	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
59	MANG01	MANGUILLOS	PAR
73	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
79	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
81	PLYP11	PLAYERA TIPO POLO MANCA CORTA RANGLAN, DAMA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
84	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
85	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
88	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
90	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA	PIEZA
100	TRUS01	TRUSA	PIEZA
101	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
102	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
106	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
112	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
114	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA	CONJUNTO
116	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
120	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
130	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
133	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
146	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
152	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
154	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
156	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
160	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
163	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
164	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
165	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
166	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
170	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
171	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
172	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
173	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
174	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
175	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
176	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
177	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
178	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
179	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
180	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
181	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
182	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
183	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA



**3.3.1 Muestreo.**

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS*	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE designada**, para dar seguimiento a este proceso. La **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante escrito entregará copia a la **CONVOCANTE**, y a cada una de las **PARTICIPANTES**, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado. El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

**3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:**

En el **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el **Acto de Junta de Aclaraciones**), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:



- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE IX. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA.**
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el **30%** de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **PROVEEDORES** para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
  - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **Laboratorios Designados**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la toma de muestras.



### 3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE V**.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos, además el papel membretado deberá incluir el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las partidas ofertadas de manera clara y precisa las características técnicas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO CI. "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- b) Informe de resultados emitidos por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las partidas que oferte de conformidad con lo establecido en el **numeral 2.3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**. Este informe deberá acompañarse con el escrito emitido por el laboratorio emisor dirigido a la convocante en el que avale su autenticidad, dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los resultados de las pruebas realizadas, descripción de los bienes a los que se realizó las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado, este deberá venir firmado por el representante legal del laboratorio emisor.
- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas. Dicho programa deberá contemplar el plazo máximo de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes. De conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes cuando el **PROVEEDOR** tenga el **30%** de los bienes terminados; el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **Dependencia designada**. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde se fabriquen los bienes o en los domicilios que indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por los **LICITANTES**. Este porcentaje de avance no podrá exceder de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** se podrán agrupar por una, dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como el domicilio para la toma de muestras para la verificación de la calidad de los bienes. De acuerdo con el **FORMATO C2. "PROGRAMA DE FABRICACIÓN"**.

d) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, en el que manifieste que asumirá el costo de las pruebas de laboratorio a los bienes que le sean adjudicados y sean sujetos de pruebas de calidad conforme a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a las **PARTICIPANTES DESIGNADAS**.

e) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

f) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso **e)** del numeral **4**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I, II y III** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**. De acuerdo con el **FORMATO C3. CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un



periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo. **FORMATO C4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**.

- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte, de acuerdo al **FORMATO C5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los costos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los **Programas de Fabricación de los Bienes** de los **LICITANTES** y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I, II y III**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecidos en el numeral **3.1**. De acuerdo al **FORMATO C6. ESCRITO ACEPTACIÓN PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD**.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega. De acuerdo al **FORMATO C7. CUMPLIMIENTO A CONTROLES DE ACCESO**.
- l) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que en su caso le sean adjudicados.

## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales no se aplicarán en caso de no cumplir el **30%** de la fabricación de los bienes dentro de los **45 días**, si no a partir de que venza el plazo de entrega de 180 días.

## 6. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

## 7. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción



del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad a los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como el 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presente la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **LICITANTE** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **20 (veinte) días naturales**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 51 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago al **PROVEEDOR**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

## 7.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del

anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del **numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**.



La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del **CONTRATO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los **CONTRATOS** se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

## 9. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previamente a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el monto del **ANTICIPO** corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, la garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el párrafo tercero del **Numeral 8** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## 10. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### Relación de Apéndices

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario y Uniformes
APÉNDICE II	Catálogo de Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE III	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE IV	Demanda Agregada
APÉNDICE V	Lugares de Entrega
APÉNDICE VI	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE VII	Programa de Fabricación de los Bienes
APÉNDICE VIII	Administradores de los Contratos
APÉNDICE IX	Detalle de Participantes Responsables de Procedimiento de Toma de Muestras y Costo por Muestra

**SIN TEXTO**



## **APÉNDICE II**

# **CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

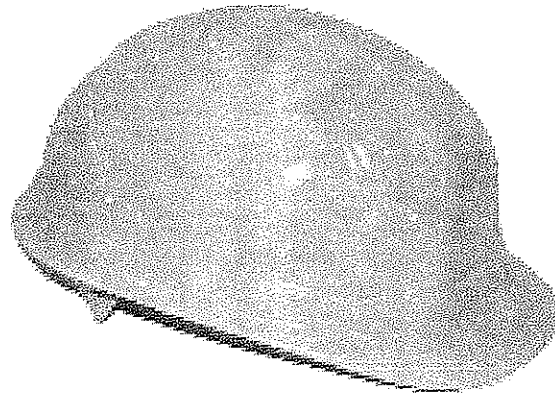
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: ECSD01
<b>CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO</b>
Datos generales
<p>1. UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>1.1. Pieza.</p> <p>2. DISEÑO</p> <p>2.1. Casco: De polietileno de alta densidad tipo cachucha Clase E Dieléctrico que deberá reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20 000 V (fase a tierra).</p> <p>2.2. El casco presenta canaleta a su alrededor y ranuras laterales para adaptar accesorios complementarios de seguridad.</p> <p>2.3. Suspensión: Intercambiable de poliamida (nylon) con cuatro puntos de sujeción con ajustadores de intervalos con guías laterales para evitar desprendimiento en nuca.</p> <p>2.4. Tafiote con suspensión de ajuste a intervalos entre <math>520 \pm 2\text{mm}</math> (talla de sombrero 6.5) y <math>680 \pm 2\text{mm}</math> (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm.</p> <p>2.5. El casco deberá contar con banda de sudor de tipo reemplazable o integrada al tafiote que cubra la frente del usuario.</p> <p>2.6. El casco contará con barboquejo de un ancho mínimo de 19 mm el cual deberá contar para la sujeción con el casco de un clip de cada lado.</p> <p>2.7. El casco deberá cumplir con la NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA

INFORMACIÓN DE ENTIDAD		INFORMACIÓN DE LOS BIENES				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES (EDUCACION EN SALUD)	CAZADO CLINICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	NO	546
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1234
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	230
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPESHE	CAMPESHE (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	244
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TUSTLA GUTIERREZ (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1406
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1260
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	CIDUDAD DE MEXICO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1606
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	CUSTAVO A MADRERO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	858
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	COAHUILA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1055
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	COAHUILA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	556
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	COAHUILA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	622
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1332
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MEXICO	TLANEPA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	836
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1128
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	GUANAJUATO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	526
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	PACHUCA DE JUAREZ (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	516
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE JUAREZ (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1794
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1528
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	MORELIA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	592
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELOS	CIERRENEBUCA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	788
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAVARIN	TEPEC (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1346
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVOLÉON	MONTERRREY (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1080
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1258
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	704
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	564
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	QUERETARO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	794
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	CHETUMAL (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1116
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	844
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CIJUARCAN (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	274
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	HERMOSILLO (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1232
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TABASCO	VILLAHERMOSA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	226
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1324
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TUASCALA	TUASCALA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	1036
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	VERACRUZ (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	948
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	734
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	MERIDA (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	440
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	ZACATECAS (EDUCACION EN SALUD)	PAR	NO	46000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (RED FRIA)	PIEZA	NO	48000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (RED FRIA)	PIEZA	NO	48000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (RED FRIA)	PIEZA	NO	93000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (RED FRIA)	PIEZA	NO	960
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIDUDAD DE MEXICO	MAGDALENA DE LAS SALINAS (RED FRIA)	PIEZA	NO	360

SIN TEXTO

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024.**

En la Ciudad de México siendo las 09:30 horas, del día 14 de marzo de 2024, en la sala de juntas, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Cuñhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMASSP, así como el numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la LAASSP se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número UACP/DPAVCP/060/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General Requirente y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Dirección General Contratante con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	27 MICRAS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
2	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	COMPRANET	9
3	AKTUELLE, S.A. DE C.V.	COMPRANET	6
4	ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
5	AVACOR, S.A. DE C.V.	COMPRANET	6
6	BECC MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	19
7	BECESA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
8	BRIK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
9	BTS SUPPLIER MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
10	CALZADO DURAMIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	12
11	CALZADO LEED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	5
12	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	21
13	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	13
14	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
15	COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
16	COMERCIALIZADORA ORTICHAART, S.A. DE C.V.	COMPRANET	11
17	COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	6

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

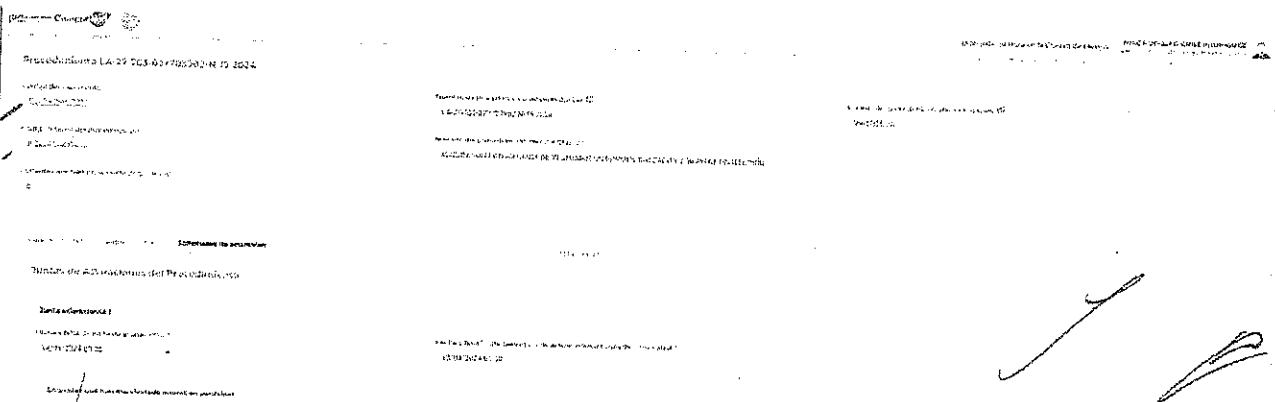
NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
18	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CHEAPEST, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
19	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DALTON, S.A. DE C.V.	COMPRANET	202
20	CONFECCIONES EXCLUSIVAS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
21	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	6
22	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	5
23	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	COMPRANET	6
24	ENZOTEX, S.A. DE C.V.	COMPRANET	14
25	ESTILO JUVENIL, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
26	EXPRAB CO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
27	GIRAMSA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
28	GRUPO CARAZZI, S.A. DE C.V.	COMPRANET	10
29	GRUPO COMERCIAL NATDE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	12
30	GRUPO CUSTOMPRO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
31	GRUPO HANNAFORT DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	7
32	GRUPO INDUSTRIAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
33	GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.	COMPRANET	28
34	GRUPO PEEKMEX, S.A. DE C.V.	COMPRANET	12
35	GRUPO ROMAY, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
36	GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V.	COMPRANET	6
37	GT PERFORMANCE, S.A. DE C.V.	COMPRANET	9
38	GUREM ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
39	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	4
40	INDUSTRIALES MARC TECHNICA, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	4
41	INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V.	COMPRANET	51
42	INTROM TEXTIL, S.A. DE C.V.	COMPRANET	5
43	IQ ORGULLO DE PERTENENCIA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
44	JERA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
45	LICITEX, S.A. DE C.V.	COMPRANET	18
46	LIREM INOVATION, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	5
47	LMR GRUP, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
48	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	COMPRANET	13
49	MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
50	MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	35
51	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	COMPRANET	41
52	MEX SHOES & CLOTHES, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	8
53	NEXWIN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	1
54	PROVEEDORA ARION, S.A. DE C.V.	COMPRANET	9
55	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	12
56	RANDOM DYNAMIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	9
57	RAUL MONTAÑEZ AGUILA	COMPRANET	9
58	REYXXCO PROGRESSUS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
59	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.	COMPRANET	16
60	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
61	SHUKUMEI, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET	1
62	SISTEMATIZACION ITZCOATL, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
63	TAREGA, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
64	TEC SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
65	TEXIN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	29
66	TEXSKIN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	5
67	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	6
68	TEXTILERA Y PROVEEDORA YUUBAN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	4
69	TEXTILES SPYY, S.A. DE C.V.	COMPRANET	11
70	TOPO TACTICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET	22
71	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	51
72	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
73	UNIFORMES PRECISOS, S.A. DE C.V.	COMPRANET	2
74	VANIFY, S.A. DE C.V.	COMPRANET	3
		TOTAL	868

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nó. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

También se hace constar que los siguientes licitantes, presentan manifiesto de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	ABEL ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ	
2	ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.	COMPRANET
3	AZTECA SPORTS SA DE CV	COMPRANET
4	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET
5	BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.	COMPRANET
6	CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	COMPRANET
7	CREACIONES FERCA, S.A. DE C.V.	COMPRANET
8	CREATIMEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	COMPRANET
9	ESTEFANIA GABRIELA PLIEGO FLORES	COMPRANET
10	G C S IMAGEN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	COMPRANET
11	GRUPO CORPORATIVO SUDKENY, S.A. DE C.V.	COMPRANET
12	GRUPO EMPRESARIAL ABRIMEX, S.A. DE C.V.	COMPRANET
13	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	COMPRANET
14	GRUPO TAWER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET
15	HAMER, S.A. DE C.V.	COMPRANET
16	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	COMPRANET
17	HILANDO INDUSTRIA, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET
18	INDALJIM, S.A. DE C.V.	COMPRANET
19	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	COMPRANET
20	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRANET
21	PROTECCIÓN INFINITA, S.A. DE C.V.	COMPRANET
22	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V.	COMPRANET
23	ROGERI, S.A. DE C.V.	COMPRANET
24	SANTIAGO, MESCHOULAM, SOLORIO, S.C.	COMPRANET
25	SOLUCIONES INTEGRALES PREBEO, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET
26	SUMINISTROS DIMATH, S.A.S.	COMPRANET
27	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRANET
28	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	COMPRANET
29	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	COMPRANET

A continuación, se plasman las pantallas de las solicitudes de aclaración recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:



**ANEXOS**  
**DISPONIBLES EN CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Table with multiple columns containing item descriptions, quantities, and prices. Includes handwritten marks and signatures.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
01	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ES UN DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE LICITACIONES PÚBLICAS EN LÍNEA

Fecha y hora de apertura de la licitación: 15/01/2024 09:30

Item	Descripción	Código y fecha de compra del proveedor	Fecha de emisión del cheque	Número	Acuerdo de Selección de Aclaración	Acuerdo de Aclaración
001	OTOP A VOYEROS LEONARDO PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	1		
002	EMATEL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	2		
003	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	3		
004	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	4		
005	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	5		
006	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	6		
007	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	7		
008	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	8		
009	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	9		
010	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	10		
011	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	11		
012	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	12		
013	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	13		
014	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	14		
015	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	15		
016	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	16		
017	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	17		
018	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	18		
019	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	19		
020	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	20		
021	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	21		
022	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	22		
023	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	23		
024	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	24		
025	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	25		
026	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	26		
027	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	27		
028	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	28		
029	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	29		
030	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	30		
031	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	31		
032	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	32		
033	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	33		
034	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	34		
035	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	35		
036	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	36		
037	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	37		
038	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	38		
039	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	39		
040	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	40		
041	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	41		
042	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	42		
043	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	43		
044	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	44		
045	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	45		
046	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	46		
047	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	47		
048	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	48		
049	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	49		
050	INDUSTRIAL PARRALES SA DE CV	00102024 01 03	01/01/2024 09:30	50		

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature and the word 'Jed'.

Vertical handwritten notes and signatures on the left side of the table.

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the word 'a' and 'amp'.

De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, se realizan las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Numero de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
1	APÉNDICE IV DEMANDA AGREGADA	APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE VI. DEMANDA AGREGADA
2	APÉNDICE V LUGARES DE ENTREGA	APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE V. LUGARES DE ENTREGA
3	APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL APÉNDICE VI. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
4	APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO APÉNDICE VII. PROGRAMA DE FABRICACIÓN
5	APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO APÉNDICE VIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
6	CONVOCATORIA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO C)	FORMATO C2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN	SE SUSTITUYE EL FORMATO C2. PROGRAMA DE FABRICACIÓN
7	CONVOCATORIA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO E) ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO E)	<p>e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.</p> <p>Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.</p>	<p>e) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos y/o pedidos, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación y cuando menos del 50% por año de la suma de los volúmenes de las cantidades mínimas totales ofertadas. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente; dichos contratos y/o pedidos podrán ser de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.</p> <p>Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar documentos como carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que está presentando, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.</p>

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
8	APÉNDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 52 CÓDIGO: GORR02 CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	7.4 Tipo de ligamento sarga 2/1	7.4 Tipo de ligamento sarga 2/2
9	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 52 CÓDIGO: GORR02 CORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/1	1.5.2 Tipo de ligamento: sarga 2/2
10	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 76 CÓDIGO: PLYP05 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	7.6.1 Columnas 9 ± 1 hilo/cm.	7.6.1. Columnas 34 ± 1 hilo/cm,
11	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 76 CÓDIGO: PLYP05 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	1.6.1. Columnas 9 ± 1 hilos/cm,	1.6.1 Columnas 34 ± 1 hilos/cm,
12	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 77 CÓDIGO: PLYP06 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilo/cm,	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilo/cm,
13	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 77 CÓDIGO: PLYP06 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilos/cm,	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilos/cm,

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
14	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA 82 CÓDIGO: PLYPI2 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	7.6.1. Columnas 10 ± 1 hilo/cm,	7.6.1. Columnas 40 ± 1 hilo/cm,
15	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA 82 CÓDIGO: PLYPI2 PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	1.6.1. Columnas 10 ± 1 hilos/cm,	1.6.1. Columnas 40 ± 1 hilos/cm
16	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA / CÓDIGO 93 TSDC02 97 TSDP02 99 TSDS02 109 TSCA02 117 TSDA08 118 TSDA09 119 TSDA10	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo 7.3.2. Trama 980 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo 7.4.2. Trama 60 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 980 N mínimo 7.3.2. Trama 670 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo 7.4.2. Trama 58 N mínimo
17	APENDICE III. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARTIDA / CÓDIGO 93 TSDC02 97 TSDP02 99 TSDS02 109 TSCA02 117 TSDA08 118 TSDA09 119 TSDA10	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 670 N mínimo 7.3.2. Trama 980 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 58 N mínimo 7.4.2. Trama 60 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 980 N mínimo 7.3.2. Trama 670 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 60 N mínimo 7.4.2. Trama 58 N mínimo
18	APENDICE I. CATALOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARTIDA / CÓDIGO: 44 COND06 45 COND07	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 450 N mínimo 7.3.2. Trama 470 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 9 N mínimo	7.3. Resistencia mínima a la tracción 7.3.1. Urdimbre 470 N mínimo 7.3.2. Trama 450 N mínimo 7.4. Resistencia mínima al rasgado 7.4.1. Urdimbre 14 N mínimo

DIVISION DE CONTRATACION ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Table with 4 columns: Numero de aclaración/precisión, Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico, DICE, and DEBE DECIR. Rows 19-23 contain technical specifications and clarification details for protective equipment.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Numero de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:	de muestras (En la junta de aclaraciones se dará a conocer el costo por muestra), y la(s) PARTICIPANTES DESIGNADAS se darán a conocer con el oficio de adjudicación correspondiente, conforme se detalla a continuación:
24	ANEXO TÉCNICO 2.3 Calidad	Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que los emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.	Los LICITANTES, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las 53 partidas establecidas en el numeral 3.3. Los resultados de las pruebas de laboratorio para las partidas que oferte, deberán ser con fecha posterior a la publicación de la convocatoria respectiva. Dichas pruebas deberán ser acompañadas con documento del laboratorio que las emita, dirigido a la convocante, donde avale la autenticidad de las mismas.
25	ANEXO TÉCNICO 3. CONDICIONES DE ENTREGA	<p>a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.</p> <p>b. Listado definitivo de tallas y colores de los bienes por PARTIDA que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el APÉNDICE IV.</p>	<p>a. Los archivos con el Manual de identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las PARTIDAS que así lo soliciten (que incluya logotipos, sus medidas y colores con códigos pantone), conforme a los APÉNDICES I, II y IV. En caso de que alguna de las PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.</p> <p>b. La relación definitiva de cantidades, tallas y colores de los bienes por PARTIDA que hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia el formato y las cantidades mínimas y máximas descritas en el APÉNDICE IV.</p>
26	Anexo Técnico 3.1 Plazo y lugar de entrega	Las entregas de los bienes podrán ser parciales. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.	Las entregas de los bienes podrán ser parciales antes del cumplimiento del plazo. En el caso de las PARTIDAS sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, las entregas parciales procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas.

ANEXOS COMENTARIOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
27	ANEXO TÉCNICO 3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES	Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases.	Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaraciones.
28	ANEXO TÉCNICO 3.3.1 MUESTREO	<p>El costo de las pruebas será con cargo al <b>PROVEEDOR</b> y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la <b>PARTICIPANTE designada</b>, para dar seguimiento a este proceso. La <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b> mediante escrito entregará copia a la <b>CONVOCANTE</b>, y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>, y notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado. El costo de las pruebas para cada <b>PARTIDA</b> se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.</p> <p>El <b>PROVEEDOR</b> deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.</p>	<p>Las pruebas de calidad descritas en los numerales <b>2.3 Calidad</b> y <b>3.3 Pruebas de calidad a los bienes</b> del presente <b>ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO</b> se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto <b>3.3 Pruebas de calidad a los bienes</b> se deberá considerar los establecido en el numeral <b>3.3.1 Muestreo</b>.</p> <p>Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Telas: Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicados con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el mismo tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.</li> <li>Confección: Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral <b>2.3 Calidad</b> se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral <b>3.3 Pruebas de calidad a los bienes</b> deberá obedecer a la tabla descrita en el numeral <b>3.3.1 Muestreo</b>.</li> </ol> <p>El costo de las pruebas será con cargo al <b>PROVEEDOR</b> y el laboratorio entregará los informes de Resultados originales a la <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b>, para dar seguimiento a este proceso, la <b>PARTICIPANTE DESIGNADA</b> mediante oficio informará a la <b>CONVOCANTE</b>, a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>, y al <b>PROVEEDOR</b> la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las <b>PARTICIPANTES</b>. El costo <b>aproximado</b> de las pruebas para cada <b>PARTIDA</b> se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones, el cual <b>deberá considerar el costo de muestreo</b></p>

Se elimina

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Numero de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
29	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	II. Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito.	II. Una vez que los <b>PROVEEDORES</b> hayan cumplido con el 50% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> mediante escrito <b>electrónico o en papel.</b>
30	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	III. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los <b>PROVEEDORES</b> , los bienes a los que se les harán las pruebas, los <b>Laboratorios Asignados</b> y los <b>domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes o aquellos donde se realizará el proceso</b> para la toma de muestras; precisando fecha y horario.	III. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> notificará(n) a los <b>PROVEEDORES</b> mediante <b>escrito electrónico o en papel</b> , los bienes a los que se les harán las pruebas, los <b>Laboratorios Asignados</b> y los <b>domicilios acordados</b> para la toma de muestras; precisando fecha y horario.
31	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	IV. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los <b>Laboratorios Designados</b> los bienes a los que se les harán las pruebas y los <b>domicilios de las instalaciones donde se fabriquen o se encuentren los bienes que se visitarán</b> para la toma de muestras, precisando fecha y horario.	IV. La(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> informará(n) a los <b>Laboratorios Designados</b> los bienes a los que se les harán las pruebas y los <b>domicilios</b> para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
32	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	VI. Los representantes de la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes	VI. Los representantes de la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, <b>asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras</b> , la cual será firmada por todos los asistentes
33	ANEXO TÉCNICO 3.3.2 MUESTREO	VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los <b>Laboratorios Aesignados</b> , serán entregados a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> quienes remitirán <b>copia de dichos informes</b> a la Dirección General Contratante y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b> que se incluyan en la <b>PARTIDA</b> de que se trate.	VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los <b>Laboratorios Designados</b> , serán entregados a la(s) <b>PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)</b> quienes remitirán <b>mediante oficio</b> a la Dirección General Contratante y a cada una de las <b>PARTICIPANTES</b> que se incluyan en la <b>PARTIDA</b> de que se trate, <b>la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba.</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Número de aclaración / precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado.	de laboratorio y notificará al <b>PROVEEDOR</b> el resultado.
34	7.1 Anticipos	iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente <b>ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.</b>

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el **Anexo 1 Aclaraciones**, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en la Plataforma Integral CompraNet de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día de hoy a las **16:30 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento**.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Se suspende la presente junta, siendo las **10:30 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **16:30 horas**.

Esta Acta consta de **19 hojas y 174 hojas del Anexo 1 Aclaraciones**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
María Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Dany Martínez Lozada.	Subdirectora de Admón. de Rec. Humanos	SEFOMEX		
Ignacio Pérez Dreguez	Sub Director	S Z P.		
José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	CENACE		
Rafael Alejandro Ortiz Pérez	Coordinación de Planeación y Organización de Servicios al Personal	SEDATU		
Verónica Agüero García	Jefa de Departamento de Contratos	SEDATU		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Julio Cesar Tovar Olvera	Subdirector	S.R.E		
Lilian Michel Mosco López	Subdirectora de Area	INAH		
ALVARO VARGAS GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CANALONCE		
Paola Jolissa Martinez Zarate	Ar. División de Planeación de Bienes No terap.	IMSS		
Juan José Raúl Hernández Bastardo Gómez	Area Divisa de Planeacion de Bienes No Terapeutas	IMSS		
Carlos Ramírez López	Subgerente de Administración Capital Humano	Fondo de Cultura Económica		
Jose Alberto Jaime Bohena	Subdirector de Ente y Serv. Administrativos	SHCP		
ABRAHAM ANISIMO CARRILLO	SGA DE PRECARGOS DE ACCUSACIONES E INVESTIGACIONES	SNICS		
José Luis Carrizosa Miranda	Asistente de Procesos Administrativos	IMSS-Bienestar		
MARTIN ESPEJO	SUBDIRECTOR DE AREA	SSA		

**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Maria del Sol Hernández Escobedo	Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario		
Ana Lía Guadalupe Ramírez Aviles	Jefa de Departamento de Adquisiciones	SEP		
Fernando Combevero Cruz	Subjefe de División de Logística	IMSS		
Néstor Paricio Del Pino León	Titular de la División de Protección Civil	IMSS		
Alejo Alejandro Gutiérrez Solís	Supervisor de Proyectos	IMSS		
Orfelia Almaguer Espada	Jefa del Depto de Prestaciones	CONADE		
Lorena Stefany Sosa González	Enlace	CONADE		
Gerardo Alejandro Borrero Anticaga	Subdirector de Planeación	Secretaría de Economía		
Humberto Arturo González	Director de Servicios	Secretaría de Gobernación		
Miguel Ángel Casto Rodríguez	Subdirector de Seguridad y Protección Civil	SHCP		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Manuel Medina López	Subinspectoría	Servicio de Protección Federal		
JOSÉ RAFAEL RIVERA GARCÍA	JEFE DIRECTOR DE REL CASUALES	SISTEMA NACIONAL DIF		
Giovanni Antonio Gomez Solórzano	Subdirector de Area	Guardia Nacional		
Arturo Domínguez Rodríguez	Coordinador de Operación de R. H.	CNBV		
RUBEN TAPIA JIÁREZ	JEFE DEPTO	INEA		
BLANCA DRECA NESSOTA RAM	SUBINSPECTORA	Servicio de Protección Federal		
Óscar Pérez Coronado	División de Adquisiciones de Bienes y Servicios	IPN		
Estelí-Claudia Rivas Alvarez	Control Normativo	IPN		
Yaura Corona Alonso	Control de Bienes y Compras de Seguridad	ITCOWAFE		
Laura Pamela Carrera Lino	Suprueora	Corace		

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Dulce Roth Monroy Corro	SUBDIRECTORA DE AREA	AEFCM		
MARIO XAVIER MOLINA ESPINA	SOSECOORDINADOR DE SERVICIOS EBPFC.	ASD		
ALEJANDRO ALBERTO RAMIREZ GODINEZ	JEFE DE AREA	ASA		
Juan Carlos Rodríguez Robles	JEFE DE DIVISION	SUSS BIENESTAR		
Carlos Arturo Madrid Aguilar	JEFE DE DEPARTAMENTO	SMCS		
José Iván López Guerreiro	JEFE DE DEPARTAMENTO	SEP		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Antonia Hernández Martínez Directora adscrita al área de Control Interno		

POR ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Javier Rogelio Dukemond Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.		

FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Chela Lusty Cedillo Pérez

Jefe del Depto.  
Procedura

CONADE

*[Handwritten signature]*



Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2024

### ATENTA NOTA

**Para: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**De: Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Hago referencia a mi similar 09 53 84 61 1CFF/**004063**/2024, recibido en esa División el 02 de mayo de 2024, mediante el cual se solicitó la elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, relativo a la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024"**, emitido por la Subsecretaría de la Función Pública, mediante el Fallo de fecha 24 de abril de 2024.

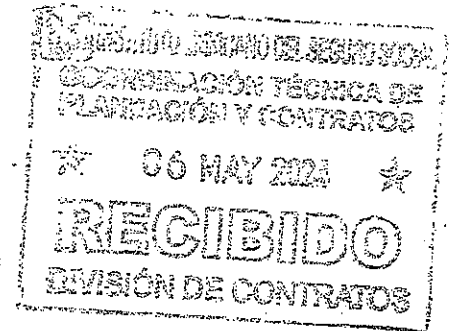
Al respecto, adjunto al presente los Anexos 1 emitidos por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) para elaboración de los 3 contratos correspondientes

Asimismo, le remito el Anexo Anticipo enviado a ésta División por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



ANEXO ANTICIPO

Me refiero a los Anticipos para la contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-15-2024 relativo a la "Adquisición Consolidada de vestuario, uniformas, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024", el cual se establece en los términos del Anexo Técnico de la contratación de referencia, numeral 7.1. Anticipos, que a letra dice:

Las PARTICIPANTES proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el PROVEEDOR deberá acreditar ante las PARTICIPANTES que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.  
En caso de que el PROVEEDOR no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos a) y b) del numeral 3, del presente ANEXO I. ANEXO TÉCNICO.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las PARTICIPANTES, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el PROVEEDOR.
- v. En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.  
La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

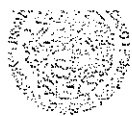
Por lo anterior, se precisa que previo a la entrega del anticipo, los proveedores deberán entregar la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Instituto, a los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo para estar en posibilidades de otorgar el anticipo solicitado.

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO



<b>Para sello de recepción</b>	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>
	<b>Lugar y Fecha:</b>
	Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024
	<b>Oficio:</b>
	09 53 84 61 ICFF/004063/2024
	<b>Procedimiento:</b>
	LA-27-703-027703982-N-15-2024
<b>Contratos Totales:</b>	3
<b>Contratos BESA:</b>	0
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002309, recibido el 29 de abril de 2024, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización de contratos derivados de las adjudicaciones en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, relativo a la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2024"**, emitido por la Subsecretaría de la Función Pública, mediante el Fallo de fecha 24 de abril de 2024, adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato correspondiente derivado del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 24 de abril de 2024 y sus Anexos.	1. Acta de Fallo (PDF). 1. Anexo I Contratos por Entidad Federativa (excel). 1. Anexo II Demanda Agregada con Domicilios (excel).
2	Convocatoria.	2. Convocatoria (PDF). 2. Anexos de la Convocatoria (PDF).
3	Acta de Apertura de Junta de Aclaraciones y Anexo 1 Aclaraciones.	3. Acta de Apertura de Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Anexo 1 Aclaraciones (PDF).
4	Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones y Anexo 2 Aclaraciones.	4. Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Anexo 1 Aclaraciones (Repreguntas) (PDF).
5	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	5. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
6	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	6. Propuestas Económicas, Técnicas y Legales-Administrativas.
7	Oficio de designación de las personas servidoras	7. Oficio designación Administradores de los Contratos



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	públicas que fungirán como Administradores de los Contratos número 09 52 17 61 1800/2024/0026 de fecha 31 de enero de 2024, así como, oficio número 09 53 84 61 1800/2024002308, por medio del cual se designa al representante común de los Administradores de Contrato.	(PDF). 7. Designación Administrador de Contrato (excel). 7. Oficio Designación representante común (PDF).
8	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000002610-2024 expedido el 02 de enero de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000002610-2024 (PDF).
9	Anexo Técnico, que contiene los Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	9. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word).
10	Formato FO CON 03	10. Formato FO CON 03 (PDF).
11	Oficio de la Subsecretaría de Coordinación de Control y Seguimiento de Contrataciones Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública.	11. oficio SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0544-2024 (PDF).
12	Oficio de solicitud de contratos enviado por la Coordinación de Control de Abasto	12. oficio 09 53 84 61 1810-2024002309 (PDF).

Asimismo, le comunicó que se adjunta en la carpeta de "Oficio de solicitud de elaboración de Contrato" una Cédula Resumen, la cual contiene las partidas adjudicadas a cada licitante, en donde se precisa cantidades, tallas, precio unitario sin I.V.A, subtotal, e importe total con I.V.A.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, Número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Es de destacar que, en términos del Fallo de fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Subsecretaría de la Función Pública, se estableció para la formalización de los contratos respectivos, dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores a la emisión del Fallo.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas y la persona física adjudicadas, remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral) y su acta de nacimiento, por lo que las mismas obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.



No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización del contrato solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

PFJ/GMY

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO





Of. N° 09.53.84.61.1810/2024002309

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Table with 5 main columns: PARTIDA, CEN, ESA, OF, VAL, DESCRIPCIÓN COMPLETA, UNIDAD, CANT, TIPO, NUMERO DE CONTRATO, PROVEEDOR. It lists four items (rows 230, 231, 232, 233) for a 'PLAQUETA TIPO POLO PARA DAMA PROTECCION CIVIL'.

Asimismo, me permito informar las partidas declaradas DESIERTAS al no encontrar proposición alguna, de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su reglamento, detalladas en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: PARTIDA, CODIGO, DESCRIPCIÓN. It lists three 'DESIERTAS' items: 132 (CALZADO BOTA-ESTILO TACTICA MILITAR), 139 (CALZADO CLINICO ESTILO DERBY UNISEX), and 158 (GUANTES CARNAZA CORTOS).





Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002309

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

A fin de continuar con la solicitud de formalización de los contratos adjudicados, remito copia de los documentos (plantillas) que comprenden la presente contratación de acuerdo a la solicitud de entrega de documentación a través de oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0021/2024 de fecha 31 de enero de 2024 signado por la Directora General Requiriente en la Subsecretaría de la Función Pública, mismo que fue atendido a través de oficio número 095217611B00/2024/0025 de fecha 31 de enero de 2024 signado por el Titular de la Unidad de Administración, los cuales se enlistan a continuación:

- Plantilla 2. Base de datos de la ratificación de designación los servidores públicos para el procedimiento de contratación de referencia, designación de los Administradores de los Contratos y formalización de los contratos (en formato EXCEL).
- Plantilla 3. Oficio número 095217611B00/2024/0026 de ratificación de los servidores públicos para el procedimiento de contratación de referencia, designación de los Administradores de los Contratos y formalización de los contratos (en formato EXCEL).
- Plantilla 4. Cartas de ausencias de conflicto de interés de los servidores públicos designados en la Plantilla 2 y Plantilla 3 (en formato PDF).
- Plantilla 5. Oficio número 095217611B00/2024/0027 de la solicitud de inclusión en el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Servicios (PAAAS) para el ejercicio 2024, el cual deberá incluir la(s) clave(s) del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) del servicio que forma parte del procedimiento de referencia (en formato PDF).
- Plantilla 6. Base de datos con el detalle de la demanda agregada de los bienes por cada una de las partidas; que incluye una pestaña con los datos del folio de autorización de la solicitud (en formato EXCEL).
- Plantilla 7. Requisición de servicios, FO-CON-03 (en formato PDF).
- Plantilla 8 con ANEXO de Autorización de suficiencia.- Oficio número 095217611B00/2024/0028 de envío de suficiencia presupuestaria, con archivo anexo con la impresión de pantalla que emite el sistema de contabilidad y presupuesto (en formato PDF) con anexo.
- Plantilla 9. Constancia de No Existencias - Oficio de constancia de no existencia de bienes en almacén. FO-CON-02 (en formato PDF).

Cabe hacer referencia que los Términos y Condiciones están referidos dentro del Anexo Técnico elaborado por la Subsecretaría de la Función Pública (consultado en CompraNet), por lo que para complementar la documentación de la presente solicitud se integran los siguientes anexos:

- Anexo 1. Anexo Técnico
  - Apéndice I Catálogo de bienes de vestuario y uniformes



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024002309

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

- Apéndice II Catálogo de bienes de calzado y equipo de protección personal
• Apéndice III Pruebas de validación y valores de referencia
• Apéndice IV Demanda agregada
• Apéndice V Lugares de entrega
• Apéndice VI Listado de Instituciones Participantes
• Apéndice VII Programa de fabricación de los bienes
• Apéndice VIII Administradores de Contratos
• Apéndice IX Detalle costo por muestra
• Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002610-2024.
• Oficio número 095384611800/2024002308 Representante común de los Administradores de contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten signature and stamp area]

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

EAH/PJMZ

Anexos: Los que se refieren en el presente oficio, en CD.

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
Ing. Dulce Marisol Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (\*)
Lic. Néstor Damián Del Pino León. Titular de la División de Protección Civil. (\*)
Dra. Susana Barceló Corrales. Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGG.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”,  
ACTA DE FALLO Y OFICIO SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0544/2024”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, la empresa **GRUPO VITS Q S.A DE C.V.**, participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR		CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE	
				DE BIENES SIN LOGOTIPO	DE BIENES SIN LOGOTIPO			DE BIENES CON LOGOTIPO	DE BIENES CON LOGOTIPO
88	TSCP02	325	673	\$595.73		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
102	UNCE02	903	2148	\$484.38		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
144	CCHO10	2947	5206	\$1,148.83		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
145	CCHO11	967	2197	\$1,132.92		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
149	CVES01	5685	8658	\$841.48		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
150	CZAP01	4324	7835	\$962.06		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
179	ECSD01	97311	99620	\$165.71		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
182	ECBD01	6497	13064	\$76.71		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GRUPO VITS Q S.A DE C.V**

CALLE PAMPAS 148 INT. 501, COLONIA LA MODERNA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P 03510

TELEFONO: (+52)5532344677 EMAIL: [REDACTED]

RFC GVQ220720L91

**ANEXOS 1**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El licitante presentará su propuesta económica en escrito preferentemente membretado, de manera clara, precisa y legible, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal.
- b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- c) Los licitantes deberán ofertar un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso x), de la CONVOCATORIA.
- d) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el precio unitario con descuento será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.
- e) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el FÓRMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, los cuales no deberán ser modificados.

La partida se adjudicará al licitante que oferte el precio unitario con descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la partida se adjudicará en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
**SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU**  
Representante Legal

GRUPO VITS Q S.A DE C.V

CALLE PAMPAS 148 INT. 501, COLONIA LA MODERNA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P 03510

TELEFONO: (+52)5532344677 EMAIL: [REDACTED]

RFC GVQ220720191

PARTIDA:		179			
UNIDAD DE MEDIDA:		PIEZA			
ORIGEN DEL BIEN:		MÉXICO			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:		65%			
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
97311	99620			97311	99620

CÓDIGO: ECSD01

**CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO**

Datos generales

1. UNIDAD DE MEDIDA

1.1. Pieza.

2. DISEÑO

2.1. Casco: De polietileno de alta densidad tipo cachucha Clase E Dieléctrico que deberá reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20 000 V (fase a tierra).

2.2. El casco presenta canaleta a su alrededor y ranuras laterales para adaptar accesorios complementarios de seguridad.

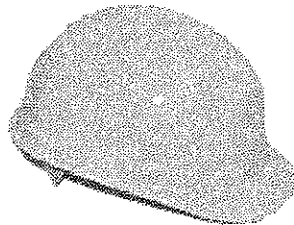
2.3. Suspensión: Intercambiable de poliamida (nylon) con cuatro puntos de sujeción con ajustadores de intervalos con guías laterales para evitar desprendimiento en nuca.

2.4. Tafiote con suspensión de ajuste a intervalos entre  $520 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 6.5) y  $680 \pm 2\text{mm}$  (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 5 mm.

2.5. El casco deberá contar con banda de sudor de tipo reemplazable o integrada al tafiote que cubra la frente del usuario.

2.6. El casco contará con barboquejo de un ancho mínimo de 19 mm el cual deberá contar para la sujeción con el casco de un clip de cada lado.

2.7. El casco deberá cumplir con la NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GRUPO VITS Q S.A DE C.V**

CALLE PAMPAS 148 INT. 501, COLONIA LA MODERNA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P 03510

TELEFONO: (+52)5532344677 EMAIL: [REDACTED]

RFC GVQ220720L91

ATENTAMENTE



**SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU**  
*Representante Legal*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---

GRUPO VITS Q S.A DE C.V

CALLE PAMPAS 148 INT. 501, COLONIA LA MODERNA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P 03510

TELEFONO: (+52)5532344677 EMAIL: [REDACTED]

RFC GVQ220720L91

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

## DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2024.

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-15-2024, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en el que mi representada, **GRUPO VITS Q S.A DE C.V** participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito me comprometo a nombre de la empresa **GRUPO VITS Q S.A DE C.V** que, en caso de resultar adjudicada, los bienes que se entreguen estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE V** del Anexo 1. Anexo Técnico.

Asimismo, me comprometo a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico.

En caso de no cumplir con este plazo se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo

**ATENTAMENTE**



**SHIRLEY FABIOLA VITE QUEREVALU**  
Representante Legal

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las 17:00 horas, del día 24 de abril de 2024, en la sala de juntas, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Cuahuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por la Lic. Jessica Maqueda Ramos, Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios, designada mediante oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0470/2024 de fecha 23 de abril de 2024, por parte del Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante, en términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 fracción III inciso b) y en la parte conducente, la fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la LAASSP se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número UACP/DPAVCP/050/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Cuahuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el Fallo de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 20:00 horas del día 24 de abril de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTA DE FALLO**

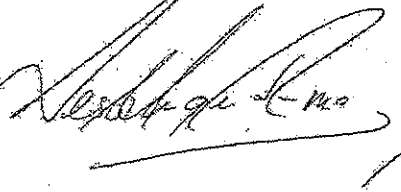
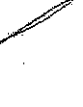


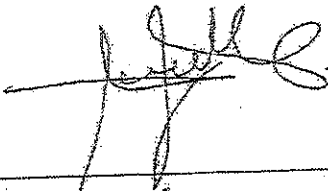
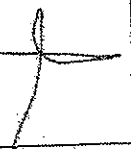


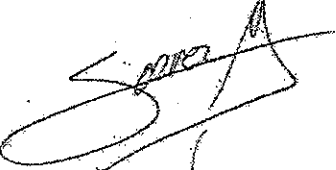





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-27-703-027703982-N-15-2024

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Esta Acta consta de 5 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Ariana Ivette Morales Guevara	Directora de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Sonia Esperanza Segundo López	Directora de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristiah Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**RESULTADO**

Derivado de la evaluación económica a las propuestas de las partidas ofertadas por los licitantes que cumplieron con los requisitos conforme lo señalan las evaluaciones legal-administrativa y técnica, se concluye que para el procedimiento de **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, de las 100 partidas ofertadas, 83 partidas resultan adjudicadas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

**ANEXOS**

**CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS ADJUDICADAS DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PARTIDA	DETALLE	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO O ADICIONAL SIN LOGOTIPO (C)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (D)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO O ADICIONAL CON LOGOTIPO (F)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO (G)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO (H)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (I)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (J)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (K)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (L)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (M)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (N)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (O)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (P)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (Q)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (R)	
1	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	0	0	\$0.00	1153	2084	\$4023	\$0.00	\$0.00	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87	\$46367.87
2	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	48	100	\$102.00	854	1154	\$115.50	\$4917.60	\$11540.00	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60	\$4917.60
3	INDUSTRIAL Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1728	41300	\$28.10	0	0	\$0.00	\$48549.60	\$1164360.00	\$0.00	\$0.00	\$48549.60	\$1164360.00	\$0.00	\$0.00	\$48549.60	\$1164360.00	\$0.00	\$0.00	\$48549.60
4	INDUSTRIAL Y VINCULACIÓN SOCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1035	1248	\$31.00	0	0	\$0.00	\$32392.50	\$32392.50	\$0.00	\$0.00	\$32392.50	\$32392.50	\$0.00	\$0.00	\$32392.50	\$32392.50	\$0.00	\$0.00	\$32392.50
5	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	2834	8028	\$36.00	0	0	\$0.00	\$102024.00	\$2912160.00	\$0.00	\$0.00	\$102024.00	\$2912160.00	\$0.00	\$0.00	\$102024.00	\$2912160.00	\$0.00	\$0.00	\$102024.00
6	GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.	16	36	\$38.00	0	0	\$0.00	\$608.00	\$1368.00	\$0.00	\$0.00	\$608.00	\$1368.00	\$0.00	\$0.00	\$608.00	\$1368.00	\$0.00	\$0.00	\$608.00
7	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	264	36	\$39.00	435	3305	\$43.50	\$10392.00	\$14436.00	\$18810.00	\$25200.00	\$18810.00	\$25200.00	\$18810.00	\$25200.00	\$18810.00	\$25200.00	\$18810.00	\$25200.00	\$18810.00
8	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	22	24	\$43.00	2934	4224	\$42.24	\$946.00	\$10311.60	\$12489.60	\$17990.40	\$12489.60	\$17990.40	\$12489.60	\$17990.40	\$12489.60	\$17990.40	\$12489.60	\$17990.40	\$12489.60
9	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	6	6	\$47.00	143	143	\$47.00	\$282.00	\$282.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00	\$681.00
10	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	8	8	\$50.00	128	118	\$51.00	\$400.00	\$408.00	\$648.00	\$606.00	\$648.00	\$606.00	\$648.00	\$606.00	\$648.00	\$606.00	\$648.00	\$606.00	\$648.00
11	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	0	0	\$50.00	147	1380	\$45.00	\$0.00	\$0.00	\$6465.00	\$6150.00	\$6465.00	\$6150.00	\$6465.00	\$6150.00	\$6465.00	\$6150.00	\$6465.00	\$6150.00	\$6465.00
12	MANUFACTURAS SERRA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	2542	254	\$50.00	1073	1250	\$52.00	\$12710.00	\$13210.00	\$54264.00	\$65100.00	\$54264.00	\$65100.00	\$54264.00	\$65100.00	\$54264.00	\$65100.00	\$54264.00	\$65100.00	\$54264.00
13	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	26	28	\$52.00	821	1035	\$45.00	\$1352.00	\$1456.00	\$37020.00	\$46590.00	\$37020.00	\$46590.00	\$37020.00	\$46590.00	\$37020.00	\$46590.00	\$37020.00	\$46590.00	\$37020.00
14	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	922	2384	\$52.00	8347	14505	\$45.00	\$47904.00	\$107136.00	\$363720.00	\$491010.00	\$363720.00	\$491010.00	\$363720.00	\$491010.00	\$363720.00	\$491010.00	\$363720.00	\$491010.00	\$363720.00
15	MANUFACTURAS SERRA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	0	0	\$50.00	206	1327	\$38.00	\$0.00	\$0.00	\$7916.00	\$5054.00	\$7916.00	\$5054.00	\$7916.00	\$5054.00	\$7916.00	\$5054.00	\$7916.00	\$5054.00	\$7916.00
16	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	743	1832	\$54.00	0	0	\$0.00	\$40122.00	\$99144.00	\$0.00	\$0.00	\$40122.00	\$99144.00	\$0.00	\$0.00	\$40122.00	\$99144.00	\$0.00	\$0.00	\$40122.00
17	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	26	62	\$54.00	1495	1010	\$45.00	\$1404.00	\$2772.00	\$65250.00	\$45690.00	\$65250.00	\$45690.00	\$65250.00	\$45690.00	\$65250.00	\$45690.00	\$65250.00	\$45690.00	\$65250.00
18	GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.	7580	8228	\$54.00	0	0	\$0.00	\$40932.00	\$44352.00	\$0.00	\$0.00	\$40932.00	\$44352.00	\$0.00	\$0.00	\$40932.00	\$44352.00	\$0.00	\$0.00	\$40932.00
19	SISTEMATIZACIÓN ITZOCAL, S.A. DE C.V.	1305	1305	\$54.00	0	0	\$0.00	\$70670.00	\$70670.00	\$0.00	\$0.00	\$70670.00	\$70670.00	\$0.00	\$0.00	\$70670.00	\$70670.00	\$0.00	\$0.00	\$70670.00
20	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	81	65	\$54.00	3545	2542	\$45.00	\$4374.00	\$2844.00	\$156270.00	\$114450.00	\$156270.00	\$114450.00	\$156270.00	\$114450.00	\$156270.00	\$114450.00	\$156270.00	\$114450.00	\$156270.00
21	COMERCIALIZADO RES, S.A. DE C.V.	203	344	\$54.00	400	241	\$45.00	\$10962.00	\$18420.00	\$18180.00	\$10890.00	\$18180.00	\$10890.00	\$18180.00	\$10890.00	\$18180.00	\$10890.00	\$18180.00	\$10890.00	\$18180.00
22	SISTEMATIZACIÓN ITZOCAL, S.A. DE C.V.	7882	10442	\$52.00	0	0	\$0.00	\$409664.00	\$542984.00	\$0.00	\$0.00	\$409664.00	\$542984.00	\$0.00	\$0.00	\$409664.00	\$542984.00	\$0.00	\$0.00	\$409664.00
23	SISTEMATIZACIÓN ITZOCAL, S.A. DE C.V.	148	103	\$52.00	0	0	\$0.00	\$7696.00	\$5361.60	\$0.00	\$0.00	\$7696.00	\$5361.60	\$0.00	\$0.00	\$7696.00	\$5361.60	\$0.00	\$0.00	\$7696.00
24	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	1120	758	\$52.00	0	0	\$0.00	\$58240.00	\$39416.00	\$0.00	\$0.00	\$58240.00	\$39416.00	\$0.00	\$0.00	\$58240.00	\$39416.00	\$0.00	\$0.00	\$58240.00
25	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	1520	1852	\$52.00	0	0	\$0.00	\$78240.00	\$96624.00	\$0.00	\$0.00	\$78240.00	\$96624.00	\$0.00	\$0.00	\$78240.00	\$96624.00	\$0.00	\$0.00	\$78240.00
26	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	1033	3242	\$52.00	5	21	\$45.00	\$52716.00	\$146286.00	\$225.00	\$945.00	\$52716.00	\$146286.00	\$225.00	\$945.00	\$52716.00	\$146286.00	\$225.00	\$945.00	\$52716.00
27	DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	7023	14306	\$52.00	24	2380	\$45.00	\$365206.00	\$748224.00	\$1084424.00	\$1411800.00	\$365206.00	\$748224.00	\$1084424.00	\$1411800.00	\$365206.00	\$748224.00	\$1084424.00	\$1411800.00	\$365206.00
28	MANUFACTURAS SERRA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	18571	35440	\$54.00	1420	724	\$52.00	\$100638.00	\$191124.00	\$770604.00	\$1497264.00	\$100638.00	\$191124.00	\$770604.00	\$1497264.00	\$100638.00	\$191124.00	\$770604.00	\$1497264.00	\$100638.00
29	BIMBA, S.A. DE C.V.	1604	1026	\$40.00	278	120	\$42.00	\$64160.00	\$43164.00	\$113160.00	\$50304.00	\$64160.00	\$43164.00	\$113160.00	\$50304.00	\$64160.00	\$43164.00	\$113160.00	\$50304.00	\$64160.00
30	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	6422	14728	\$43.00	22	51	\$39.00	\$277146.00	\$633508.00	\$100050.00	\$399000.00	\$277146.00	\$633508.00	\$100050.00	\$399000.00	\$277146.00	\$633508.00	\$100050.00	\$399000.00	\$277146.00
31	MANUFACTURAS SERRA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	1307	432	\$42.00	0	0	\$0.00	\$55884.00	\$18264.00	\$0.00	\$0.00	\$55884.00	\$18264.00	\$0.00	\$0.00	\$55884.00	\$18264.00	\$0.00	\$0.00	\$55884.00
32	MANUFACTURAS SERRA CONTINENTALES, S.A. DE C.V.	3328	612	\$42.00	0	0	\$0.00	\$139776.00	\$25704.00	\$0.00	\$0.00	\$139776.00	\$25704.00	\$0.00	\$0.00	\$139776.00	\$25704.00	\$0.00	\$0.00	\$139776.00
33	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	834	251	\$42.00	3812	241	\$45.00	\$35028.00	\$112980.00	\$168540.00	\$84270.00	\$35028.00	\$112980.00	\$168540.00	\$84270.00	\$35028.00	\$112980.00	\$168540.00	\$84270.00	\$35028.00



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (A)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO (B)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICATIVA SIN LOGOTIPO (C)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (D)	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO (E)	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICATIVA CON LOGOTIPO (F)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO (G)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO (H)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (I)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (J)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (K)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (L)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (M)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (N)	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (O)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO (P)
164	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	4057	7204	202378	0	0	\$0.00	\$106,224.4	\$99,024.04	\$0.00	\$0.00	\$106,224.4	\$99,024.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
165	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	350	602	2834.87	0	0	\$0.00	\$11,383.95	\$69,760.4	\$0.00	\$0.00	\$11,383.95	\$69,760.4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
166	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.	11190	18483	501275	0	0	\$0.00	\$1,250,403.90	\$10,254,976.2	\$0.00	\$0.00	\$1,250,403.90	\$10,254,976.2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
170	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.	100000	161000	773.00	0	0	\$0.00	\$1,400,000.00	\$15,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00	\$15,425,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
171	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.	2300	3700	434.00	0	0	\$0.00	\$102,464.72	\$1,627,000.00	\$0.00	\$0.00	\$102,464.72	\$1,627,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
172	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	422	702	2010.24	0	0	\$0.00	\$1,247.48	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$1,247.48	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
173	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	1190	1,432	1919.81	0	0	\$0.00	\$1,753.99	\$1,919.81	\$0.00	\$0.00	\$1,753.99	\$1,919.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
175	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.	5272	4,000	2340.00	0	0	\$0.00	\$1,999,975.75	\$1,192,364.27	\$0.00	\$0.00	\$1,999,975.75	\$1,192,364.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
178	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.	415	777	\$198.00	0	0	\$0.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
179	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	300	801	\$1060.00	0	0	\$0.00	\$1,680,000.00	\$1,702,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680,000.00	\$1,702,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
179	GRUPO VISIO, S.A. DE C.V.	19214	99630	\$14.34	0	0	\$0.00	\$1,223,700.00	\$1,191,990.00	\$0.00	\$0.00	\$1,223,700.00	\$1,191,990.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
180	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	308	700	\$198.00	0	0	\$0.00	\$1,440.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$1,440.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
181	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. GRUPO VISIO, S.A. DE C.V.	3,000	7,000	\$174.00	0	0	\$0.00	\$1,770.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,770.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
182	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	5,000	10,000	\$40.00	0	0	\$0.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
183	LULUCAT CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	2,100	3,600	\$108.00	0	0	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>												<b>\$2,291,818,443.40</b>	<b>\$1,871,873,322.60</b>	<b>\$1,237,005,816.70</b>	<b>\$1,728,800.00</b>	<b>\$44,690,375.30</b>	<b>\$42,768,760.70</b>

Las partidas cuya propuesta cumplió legal-administrativa, técnica y económicamente, pero no ofertaron el precio solvente más bajo, no resultaron adjudicadas.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el siguiente cuadro, se declaran **DESIERTAS** al no encontrar proposición solvente alguna:

PARTIDA	CONCEPTO	Código	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	BATA02	PIEZA	11115	15246
3	BATA DE TRABAJO UNISEX	BATA03	PIEZA	13064	23020
4	BATA ESTÁNDAR	BATA04	PIEZA	5195	9857
5	BATA MÉDICO CABALLERO	BATA05	PIEZA	39128	57340
6	BATA MÉDICO DAMA	BATA06	PIEZA	36125	57684
7	BATA EDUCADORA	BATA07	PIEZA	1968	4225
8	BLUSA DAMA MANGA LARGA	BLUS01	PIEZA	26601	32094
13	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	CAMS01	PIEZA	2743	5518
14	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	CAMS02	PIEZA	30276	40120
16	CAMISA MANGA CORTA	CAMS04	PIEZA	26547	60287
18	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	CAMS06	PIEZA	5178	7900
19	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	CAMS07	PIEZA	979	1852
20	CAMISETA CUELLO REDONDO	CAMI01	PIEZA	57234	130910
21	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	CMIS01	PIEZA	12419	25067
22	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	CMIS02	PIEZA	3152	7808
23	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	CMIS03	PIEZA	6390	8903
24	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	CMIS04	PIEZA	1874	3775
27	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	CMIS07	PIEZA	1603	3941
30	CHALECO DE ACRILÁN	CHAL01	PIEZA	54751	62932
32	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	CHAL03	PIEZA	2532	3512
33	CHALECO TIPO REPORTERO	CHAL04	PIEZA	3986	6583
34	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	CHAM01	PIEZA	15548	32739
35	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	CHAM02	PIEZA	10041	50325
38	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	CHAM05	PIEZA (3 EN 1)	1842	4382

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA	CONCEPTO	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
39	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	CHAM06	PIEZA	8027	14073
43	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	COND05	CONJUNTO	7175	17145
44	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	COND06	CONJUNTO	8356	9049
45	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)	COND07	CONJUNTO	4841	6678
48	FILIPINA UNISEX	FILP01	PIEZA	42796	49827
50	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	FILP03	PIEZA	67759	81139
51	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	GORR01	PIEZA	16468	26392
52	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	GORR02	PIEZA	3890	7998
53	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	GORR03	PIEZA	6163	14900
54	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	GORR04	PIEZA	8966	10829
60	OVEROL PARA CABALLERO	OVEC01	PIEZA	2756	4749
61	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PANT01	PIEZA	10651	26627
63	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PANT03	PIEZA	7290	12421
64	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PANT04	PIEZA	77550	99770
65	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PANT05	PIEZA	32623	48906
69	PANTALÓN PPL	PANT09	PIEZA	13041	32572
74	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PLYP03	PIEZA	12068	25451
76	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PLYP05	PIEZA	11331	22172
80	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PLYP09	PIEZA	26313	62344
82	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PLYP12	PIEZA	8902	12595
86	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	TSCC01	PIEZA	36660	43442
87	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSCP01	PIEZA	3343	4069
91	BLUSA PARA TRAJE DAMA	TSDB01	PIEZA	39564	53683
92	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDC01	PIEZA	1985	2634
93	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDC02	PIEZA	840	2095
94	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDF01	PIEZA	593	926
96	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDP01	PIEZA	3144	3633
97	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDP02	PIEZA	358	895
98	SACO PARA DAMA	TSDS01	PIEZA	54259	57042
99	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDS02	PIEZA	615	1536
104	PANTALÓN QUIRÚRGICO	UNQU02	PIEZA	5472	12869
105	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	ROPT01	PIEZA	3925	9788
107	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	ROPT03	PIEZA	5586	13724
108	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSCA01	CONJUNTO	64162	69110
109	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSCA02	CONJUNTO	3224	6969
110	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDA01	CONJUNTO	3408	5705
111	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDA02	CONJUNTO	20378	21491
113	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDA04	CONJUNTO	6724	9815
115	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	TSDA06	CONJUNTO	18761	19242
117	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDA08	CONJUNTO	2890	5077
118	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDA09	CONJUNTO	771	1530
119	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	TSDA10	CONJUNTO	3113	6341
122	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	UNQU03	CONJUNTO	15027	36300
129	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	CBOT01	PAR	2648	5574
131	CALZADO BOTA TIPO III DIeléCTRICO	CBOT03	PAR	2342	3922
132	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	CBOT04	PAR	37311	52478
133	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	CBOT05	PAR	50	71
136	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	CCHO02	PAR	6300	12424
137	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	CCHO03	PAR	9006	21299
138	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY LOCKSTITCHER UNISEX	CCHO04	PAR	2065	4868
139	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	CCHO05	PAR	41368	53304
140	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	CCHO06	PAR	7262	13241
141	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	CCHO07	PAR	9346	19944
143	CALZADO CHOCLO TIPO III DIeléCTRICO	CCHO09	PAR	337	677
144	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	CCHO10	PAR	2947	5206
145	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	CCHO11	PAR	967	2197
147	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	CTEN01	PAR	6701	16722
148	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	CTEN02	PAR	4921	11466

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL**  
**EJERCICIO FISCAL 2024.**

PARTIDA	CONCEPTO	Código	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
149	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	CVES01	PAR	5625	8658
150	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	CZAP01	PAR	4324	7635
152	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTA	ECES02	PIEZA	227	565
153	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	ECAS03	PIEZA	1123	2821
154	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	EGCHO4	PIEZA	606	1039
156	CINTURON FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	EPOLO2	PIEZA	592	1263
157	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	EFPE01	PIEZA	1288	2134
158	GUANTES CARNAZA CORTOS	EGCC01	PAR	68765	82794
159	GUANTES CARNAZA LARGOS	EGCL02	PAR	824	1753
160	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	EGCE03	PAR	228	351
161	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	EGTS04	PAR	9237	11495
162	GUANTES TIPO JAPONES	EGJA05	PAR	4542	6641
167	IMPERMEABLE TIPO MANGA	EIMA01	PIEZA	5412	8122
168	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	EIGA02	PIEZA	9590	18714
169	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	EIDP03	JUEGO	1540	2874
177	PETO DE TELA	EPT01	PIEZA	1099	2401

Asimismo, se declaran **DESERTAS**, las siguientes partidas con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, por no haberse presentado proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:

PARTIDA	CONCEPTO	Código	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
142	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	CCHO08	PAR	191	356
174	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	EPFE01	PIEZA	749	1395

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento, y de acuerdo al **ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA** del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los bienes a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2024; asimismo se adjunta el **ANEXO II DEMANDA AGREGADA CON DOMICILIOS**, para que el proveedor y las dependencias coordinen la entrega de los bienes.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral 3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FISICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).

**ANEXOS**

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

<b>PERSONA MORAL</b>	<b>PERSONA FÍSICA</b>
Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.	En su caso; original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
<b>Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.</b> Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita <b>opinión positiva</b> de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.124 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.	<b>Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.</b> Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita <b>opinión positiva</b> de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.124 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
<b>Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</b> En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.	<b>Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</b> En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.
<b>Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.</b> Respuesta de Opinión de Cumplimiento vigente y en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	<b>Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.</b> Respuesta de Opinión de Cumplimiento vigente y en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> de no desempeñar empleo, cargo o comisión, en el servicio público, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**.

**LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral V.3.4 Bases y Lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.12. **GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

**GARANTÍA DE ANTICIPO**

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40%** (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas de bienes requeridos, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-27-703-027703982-N-15-2024**  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** adjudicado deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato. Este plazo no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V.I.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el **PROVEEDOR** adjudicado.
- v. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vii. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación.

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37, de la Ley; 47, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron el resultado de las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Legal-Administrativa
Maria Cristina Garfias Corzas	Directora General Requerente de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Técnica
Lic. Maricela Mendoza Montoya	Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Públicas Consolidadas de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Cuahuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, los proveedores podrán solicitar a las Participantes, incorporarse en el Registro Único de Provedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las 20:00 horas del día 24 de abril de 2024.

Este Fallo consta de 593 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

*(Handwritten signatures and stamps)*

**JANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 589 de 593

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-27-703-027703982-N-15-2024  
**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Ariana Ivette Morales Guevara	Directora de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Sonia Esperanza Segundo López	Directora de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Matilde Guzmán Hernández	Soporte Administrativo	Secretaría de Salud		
MARTHA SAUCES BOCHA	SUBDIRECTORA DE AREA	SECRETARIA DE SALUD		



LA-27-703-07703982-N-18-2024. "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL

Partida	DOAD/UMAE	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción Completa	Proveedor adjudicado	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio unitario adjudicado	Subtotal	IVA	TOTAL
179	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES TRED TIRA	27200008	411	179	011	010	00	CASCO DE PROTECCION DE POLIETILENO DE ALTA INTENSIDAD RESISTENTE A IMPACTOS,SUSPENSION CON GUARNICION DE TERLENO Y PUNTOS DE SUECCION CON AJUSTE DEMANTROCA VREPA ENTERA Y AJUSTE, CON VENTILACION, CON BARBIQUEDO INTEGRADO, QUE CUPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES,IMPRESION A VINIL, CON CORTE A REGISTRO, LOGO TIPO DE PROTECCION CIVIL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA PARTE CENTRAL DEL FRENTE DEL CASCO,COLOR BLANCO (PANTONE 000C).	Grupo Vite Q. S.A. de C.V.	PZA	1	PZA	93,000	\$ 84.5	\$7,059,450.00	\$1,357,508.40	\$9,116,918.80

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Subsecretaría de la Función Pública  
Unidad de Compras y Contrataciones  
Públicas Consolidadas  
Dirección General Contratante

Núm. de oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0544/2024

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

Hago de su conocimiento que la Subsecretaría de la Función Pública (SSFP) notificó hoy 24 de abril de 2024 en la **Plataforma Integral CompraNet**, el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA LA-27-703-027703982-N-15-2024**, Código de Expediente **E-2024-00020237**, relativa a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por el cual se adjudicaron los bienes en los términos del **ANEXO UNO** adjunto en la liga de descarga mencionada en el séptimo párrafo de este oficio, por lo que los licitantes adjudicados deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1. Anexo Técnico de la Convocatoria.

En cumplimiento a la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, las dependencias y entidades participantes en la consolidación, con la emisión del fallo o notificación de adjudicación al proveedor, serán responsables de la formalización de sus contratos, conforme a lo previsto por el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP (Reglamento), así como de incorporar al sistema CompraNet la información de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, integrar el expediente correspondiente, verificar la ejecución de los mismos, realizar los pagos de manera oportuna conforme a lo señalado en el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos en el procedimiento de contratación de referencia.

Para la formalización de los Contratos correspondientes, el representante legal del Licitante Adjudicado, establecerá contacto con el Administrador del Contrato designado por esa dependencia y/o entidad participante en la consolidación, a fin de **formalizar el instrumento jurídico dentro del plazo de 15 días naturales** posteriores a la emisión del fallo, y **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a su firma, como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la LAASSP y 103, del Reglamento.

La formalización se realizará en términos del *Manual de Operación (Manual)* que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CALLES DE MEXICO, S/N, CENTRO FEDERAL DE GOBIERNO, MEXICO D.F. TEL: 56 23 41 3000 WWW.SECOM.GOB.MX

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

"CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

Con base en lo anterior, de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se ponen a su disposición los siguientes contactos:

Centro de Atención a Usuarios Compranet y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos:

Teléfono: 5536 88 1977

Correos: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx) y [uc@hacienda.gob.mx](mailto:uc@hacienda.gob.mx)

Para el efecto, se comunica que los documentos Legales-Administrativos y Técnicos de los proveedores adjudicados en el procedimiento de Licitación Pública mencionado, lo(s) número(s) de contrato(s) proporcionados en la etapa de solicitud de documentación correspondiente, así como el formato de Dependencias Coordinadoras Para la Toma de Muestras, necesarias para las pruebas de laboratorio, de conformidad con el numeral **3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y Precisión número 23, realizada en la **JUNTA DE ACLARACIONES**, mismos que deberán utilizarse para la formalización, se encuentran en la siguiente liga:

[https://drive.google.com/drive/folders/1xAWkR8\\_jtyBh7TAvZD0hn5056xUP0Kun?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1xAWkR8_jtyBh7TAvZD0hn5056xUP0Kun?usp=sharing)

No se omite señalar que las dependencias y entidades participantes, deberán observar la normatividad para la formalización de instrumentos contractuales, disponible en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

De igual manera, deberá tomar en cuenta el numeral **7. FORMA DE PAGO, 7.1 Anticipos del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** y Precisión número 34, realizada en la **JUNTA DE ACLARACIONES**, que a la letra dice:

"Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar

ante las **PARTICIPANTES** que son micro, pequeñas y medianas empresas nacionales mediante escrito conforme lo establecido en el **Artículo 3 de la LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.

- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales**, posteriores a la emisión del fallo la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a) y b) del numeral 3**, del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o la presentación de la garantía de anticipo y la factura correspondientes, obligándose a la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en los incisos **a) y b) del numeral 3** del presente **ANEXO 1. Anexo técnico**.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**, a partir de la fecha en que el anticipo sea recibido por el **PROVEEDOR**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo."

De igual manera, deberá observar lo establecido en el numeral **3.1 Plazo y lugar de entrega del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** que a la letra dice:

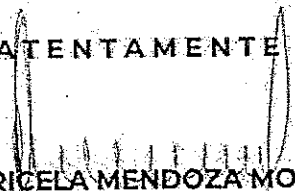
"La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **180 (ciento ochenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada participante, del listado definitivo de cantidades, tallas, colores e identidad gráfica de bienes por **PARTIDA** referido en el numeral **3** del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, y en su caso de la entrega del anticipo cuando este haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**."

Asimismo, la adquisición derivada de esta contratación, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2024 de cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación.

Por último, se precisa que, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Primera del Acuerdo de Consolidación del presente procedimiento, la SSFP, podrá dar seguimiento a los contratos específicos formalizados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, O través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARICELA MENDOZA MONTOYA**  
**COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**  
**CONSOLIDADAS**  
**EN LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Folio Pegasus: N/A  
No. de Turno: N/A

C.c.p.- Lic. Thalía C. Lagunas Aragón. - Subsecretaria de la Función Pública. - Presente.  
C.c.e.p.- Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez. - Director General Contratante en la Subsecretaria de la Función Pública. - Presente.

MIMI/KOP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

## ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002308

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703962-N-15-2024** relativo a la **"Adquisición Consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024"**, llevada a cabo por la Subsecretaría de la Función Pública.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a letra dice:

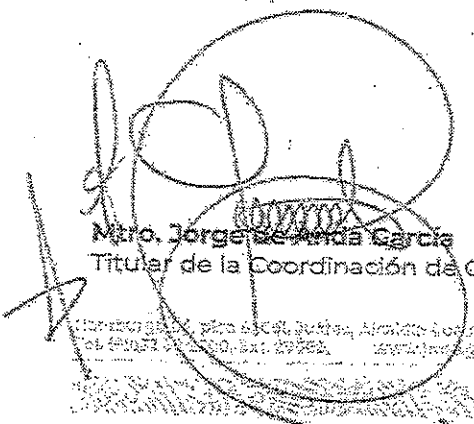
*"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán, en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del Instrumento Jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo"*

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio número 095217611800/2024/0026 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, fungiré como Representante Común de los Administradores de Contrato de los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia.

Asimismo, se integra al presente, el Anexo "administradores del Contrato" de los servidores públicos que fungirán como Administradores del Contrato en cada OOAD.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Para mayor información, comunicarse al teléfono 55 53 84 61 1800, Ciudad de México.  
Código de Barras: 095217611800/2024/0026





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002308

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Con copia para:

- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. Erika Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Néstor Damián Del Pino León, Titular de la División de Protección Civil. (\*)
- Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICDS

EAH/R314Z

Impreso en el Of. de Copia de la Unidad Administrativa Central, IMSS, Ciudad de México.  
Tel. 55 53 48 2725, Ext. 20374 www.imss.gob.mx



**DIRECTORIO DE LOS LUGARES DE ENTREGA**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD ACUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	<a href="mailto:cesar.roblero@imss.gob.mx">cesar.roblero@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	<a href="mailto:miguel.eboli@imss.gob.mx">miguel.eboli@imss.gob.mx</a>	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	<a href="mailto:luis.duarteii@imss.gob.mx">luis.duarteii@imss.gob.mx</a>	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415. COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	<a href="mailto:sergio.delvalle@imss.gob.mx">sergio.delvalle@imss.gob.mx</a>	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	<a href="mailto:manuel.reyesm@imss.gob.mx">manuel.reyesm@imss.gob.mx</a>	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	<a href="mailto:alejandro.quintanar@imss.gob.mx">alejandro.quintanar@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	<a href="mailto:ivan.paredes@imss.gob.mx">ivan.paredes@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO NO. 675. COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	<a href="mailto:hector.cruzw@imss.gob.mx">hector.cruzw@imss.gob.mx</a>	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	<a href="mailto:hugo.garcia@imss.gob.mx">hugo.garcia@imss.gob.mx</a>	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	<a href="mailto:delia.isaias@imss.gob.mx">delia.isaias@imss.gob.mx</a>	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	<a href="mailto:sergio.diazgr@imss.gob.mx">sergio.diazgr@imss.gob.mx</a>	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	<a href="mailto:hugo.zamora@imss.gob.mx">hugo.zamora@imss.gob.mx</a>	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	<a href="mailto:jose.aguilaper@imss.gob.mx">jose.aguilaper@imss.gob.mx</a>	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	<a href="mailto:guadalupe.martinez@imss.gob.mx">guadalupe.martinez@imss.gob.mx</a>	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	<a href="mailto:vanessa.ortega@imss.gob.mx">vanessa.ortega@imss.gob.mx</a>	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	<a href="mailto:sergio.abrego@imss.gob.mx">sergio.abrego@imss.gob.mx</a>	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DIRECTORIO DE LOS LUGARES DE ENTREGA**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	Q.F.B. RENÉ IVÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	<a href="mailto:rene.baenamen@imss.gob.mx">rene.baenamen@imss.gob.mx</a>	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	<a href="mailto:joel.montes@imss.gob.mx">joel.montes@imss.gob.mx</a>	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	<a href="mailto:abraham.villarreal@imss.gob.mx">abraham.villarreal@imss.gob.mx</a>	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	<a href="mailto:guadalupe.carmonme@imss.gob.mx">guadalupe.carmonme@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	<a href="mailto:diliam.montano@imss.gob.mx">diliam.montano@imss.gob.mx</a>	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1063 EXT. 112	<a href="mailto:alejandro.hernandezc@imss.gob.mx">alejandro.hernandezc@imss.gob.mx</a>	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	<a href="mailto:rosa.riosr@imss.gob.mx">rosa.riosr@imss.gob.mx</a>	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-4246	<a href="mailto:hector.delaloza@imss.gob.mx">hector.delaloza@imss.gob.mx</a>	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0475	<a href="mailto:julio.medinaa@imss.gob.mx">julio.medinaa@imss.gob.mx</a>	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	<a href="mailto:juan.beltranm@imss.gob.mx">juan.beltranm@imss.gob.mx</a>	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	<a href="mailto:pedro.sanchezas@imss.gob.mx">pedro.sanchezas@imss.gob.mx</a>	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONÁ CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	<a href="mailto:david.canoc@imss.gob.mx">david.canoc@imss.gob.mx</a>	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	<a href="mailto:javier.guevara@imss.gob.mx">javier.guevara@imss.gob.mx</a>	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	<a href="mailto:ana.puig@imss.gob.mx">ana.puig@imss.gob.mx</a>	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	<a href="mailto:lorenza.bonilla@imss.gob.mx">lorenza.bonilla@imss.gob.mx</a>	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED ACUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	<a href="mailto:carlos.aguilarcas@imss.gob.mx">carlos.aguilarcas@imss.gob.mx</a>	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	<a href="mailto:jose.escobedov@imss.gob.mx">jose.escobedov@imss.gob.mx</a>	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	<a href="mailto:martha.arrechea@imss.gob.mx">martha.arrechea@imss.gob.mx</a>	CALZADA VALLEJO, NO.675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

Con fundamento en el numeral 5.315 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/0026 Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Asunto:** Ratificación de los servidores públicos designados para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2024.

**María Cristina Corzas Garfías**  
Directora General Requiriente en la  
Subsecretaría de la Función Pública  
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, al respecto, **ratifico** al personal designado en la base de datos denominada **"PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS"**:

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación:

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa  
Cargo: Titular de la Unidad de Administración  
Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5238 2700 Ext. 10837  
Correo electrónico: [eduardo.thomas@imss.gob.mx](mailto:eduardo.thomas@imss.gob.mx)

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación,

Nombre: Jorge de Anda García  
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ex. 14401  
Correo electrónico: [jorge.deanda@imss.gob.mx](mailto:jorge.deanda@imss.gob.mx)

- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).





Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

Nombre: Susana Barceló Corrales  
Cargo: Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.  
Domicilio de oficina: Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5627 6900 Ext. 21178  
Correo electrónico: [susana.barcelo@imss.gob.mx](mailto:susana.barcelo@imss.gob.mx)

Nombre: Néstor Damián Del Pino León  
Cargo: Titular de la División de Protección Civil  
Domicilio de oficina: Cozumel 43, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: (55) 5726 1700 Ext. 17678  
Correo electrónico: [nestor.delpino@imss.gob.mx](mailto:nestor.delpino@imss.gob.mx)

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández  
Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos  
Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ex. 14389  
Correo electrónico: [enrique.amaya@imss.gob.mx](mailto:enrique.amaya@imss.gob.mx)

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato:**

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	(55) 5726 1700 Ext. 14443	<a href="mailto:jorge.deandag@imss.gob.mx">jorge.deandag@imss.gob.mx</a> X



0026

Oficio número 09 52.17 61 1B00/2024/

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Servidor Público responsable de la formalización del contrato:**

Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	Humberto Rincón Juárez	Titular de la División de Contratos	(55) 5726 1700 Ext. 14763	<a href="mailto:humberto.rincon@imss.gob.mx">humberto.rincon@imss.gob.mx</a>

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

- Lic. Ezequiel González Andrade, Director de Administración. (\*)
- Lic. Trifía Lagunas Aragón, Subsecretaría de la Función Pública.
- Lic. Ramón Montaña Cuadra, Jefe de la Unidad de Gobierno de las Unidades de Administración y Finanzas de la Función Pública.
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicio Generales. (\*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Karins del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Boteño, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil. (\*)
- C.P. Enríque Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Néstor Darrián Del Río León, Titular de la División de Protección Civil. (\*)
- Lic. Patricia Falcó Juárez, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos. (\*)
- Dra. Susana Bartolo Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud. (\*)

(\*) Se envía copia por SICOC.

Dados de la Prefirma IMSS: Of. E. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5726 2700 Ext. 10237 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



ANEXOS  
Página 3 de 3  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
027703982N01524-001-00

Registro SAI  
U240206

## **ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE  
PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**